

- Reglamento de baja tensión.
- Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente.
- Reglamento de aparatos elevadores.
- Reglamento de antenas colectivas de TV y FM.
- Norma básica NBE-CA sobre condiciones acústicas.
- Norma básica NBE-CPI sobre condiciones de protección contra el fuego.

8.4.17. Protección contra el fuego.
En edificios de nueva construcción será obligatorio el cumplimiento de las normas básicas de la edificación sobre protección contra el fuego y sus anexos.

8.4.18. Estacionamientos.
Dimensiones de las plazas, así como rampas y pasillos de circulación. Se ajustarán a los establecidos para las viviendas de protección oficial.

En edificios de viviendas en régimen de propiedad horizontal o de alquiler se dispondrá, como mínimo, de una plaza de aparcamiento por cada dos viviendas o fracción. Además, se dispondrá de una plaza de estacionamiento por cada 100 metros cuadrados útiles o fracción destinados a los usos contemplados en estas normas diferentes del de vivienda. (Los 100 metros cuadrados útiles se consideran netos, es decir, sin contar accesos y escaleras).

En edificios de uso público se establecerá como mínimo una plaza de aparcamiento por cada 200 metros cuadrados útiles. No será necesario disponer plazas de estacionamiento en los siguientes casos:

- En solares cuya superficie sea inferior a 150 metros cuadrados.
- Locales cuya superficie útil no exceda de 150 metros cuadrados.

8.5. Condiciones estéticas.
Sin perjuicio del cumplimiento de las normativas aplicables, se tendrán en cuenta las siguientes:

—Se procurará que los edificios guarden concordancia con la tradición constructiva de la localidad estando acabados en condiciones dignas. Se recomiendan los revocos pintados y composición vertical de huecos. Se admite el ladrillo caravista en composición tradicional con color semejante al ladrillo antiguo y formación de arquerías en última planta prohibiéndose expresamente los colores rojos y marrones oscuro.

En general, no se consideran condiciones dignas el ladrillo hueco visto, el ladrillo perforado normal, el bloque gris visto, el fibrocemento, los enfoscados sin pintar y análogos.

No se permiten miradores cerrados de fábrica, admitiéndose en composición tradicional los elementos de madera, forja y vidrio.

Se recomienda el uso de canetes en los aleros.
Las cubiertas serán inclinadas. No se permite el uso de placas onduladas de fibrocemento visto en su color gris natural en las cubiertas. Se recomienda la teja cerámica de color tradicional».

Zaragoza, 9 de octubre de 2012. — La secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Pilar Alfaro Santa Fe.

Servicio Provincial
de Industria e Innovación

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA Núm. 11.175

RESOLUCION del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Luna (AT 83/2012).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de José Auría Lambán para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a riego agrícola del petionario y situado en término municipal de Luna, polígono 510, parcela 20.012, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por la ingeniero técnico industrial doña Cristina Ridruejo Galán, con presupuesto de ejecución de 43.557 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el

plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 17 kV y 325 metros de longitud, que derivará del apoyo número 5 de la línea de ERZ Endesa “La Varluenga” y estará realizada por conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo “Alduti” de 24 kV y 400 A y bases portafusibles con cartuchos fusibles APR.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 17/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores unipolares tipo “XS” de 24 kV y 200 A, autoválvulas y un transformador trifásico de 100 kVA.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BOTORRITA Núm. 11.300

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2012, ha aprobado la cuenta general del 2011.

Conforme dispone el texto refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Botorrita, a 11 de octubre de 2012. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

BOTORRITA Núm. 11.423

El Pleno de Botorrita, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, ha adoptado el acuerdo de reenumerar inmuebles en plaza Hermandad del callejero municipal.

En virtud de dicho acuerdo, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados de veinte días hábiles (excluidos domingos y festivos), mediante anuncio en el BOPZ y tablón de edictos del Ayuntamiento de Botorrita.

Dicho acuerdo se entenderá elevado a definitivo de no presentarse alegaciones durante el período de información pública y de audiencia a los interesados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En caso de alegaciones, el Pleno se pronunciará al respecto.

Del acuerdo definitivo se dará traslado al INE, al Catastro y al interesado.

Botorrita, a 16 de octubre de 2012. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

CASPE Núm. 11.388

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto 479/2012, de 28 de septiembre, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«1.º Autorizar a los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, en los casos legalmente establecidos, la adopción de la medida cautelar de retirada del vehículo de la vía y ordenar su depósito en el lugar que se designe.

2.º La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

3.º Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados, y publíquese en el BOPZ».

Caspe, a 2 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CASPE Núm. 11.389

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3.º del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2011 y la cuenta general de la institución ferial del mismo ejercicio, junto con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2012, durante los cuales y ocho días más, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Caspe, 9 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CASPE Núm. 11.453

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los

presuntos responsables de infracciones del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), y Reglamento de Servicio de Regulación de Estacionamiento Regulado de Rotación en la Vía Pública (ESRO), aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, cometidas por los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1. En virtud de los principios de economía y simplicidad procedimental, se entenderá que el titular/conductor habitual del vehículo que consta en la Dirección General de Tráfico es el conductor si no facilita en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de esta notificación el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores del conductor. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los comunicará en las oficinas de este Ayuntamiento (sitadas en plaza de España, 1, 50700 Caspe), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y, si incumpliere esta obligación le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho [art. 69.1.b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo].

2. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en las oficinas municipales, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Caso de no presentarlas, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo). En caso de constar número de puntos, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su salto de puntos en www.dgt.es.

3. El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Caspe, a 9 de octubre de 2012. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Núm. expte.	Sancionado	Matrícula	Art. infr.	Euros	Población	CP	Clase
201211615	BARRÉS GAUXACH, M ^a PILAR	4775 CFP	94.2A.5H	90	ESLIDA	12528	LEVE
201211638	IDRISSI BOUZIANE	B 1612 VM	154.1.5B	80	GOLMES	25241	LEVE
201211614	SUÑE MURILLO, JOSE	7870 CSV	94.2A.5R	200	CASPE	50700	GRAVE
201211685	QASER ABAS SYED	1238 CBK	91.2.5J	200	CASPE	50700	GRAVE
20123284	ESCOLANO COLAS, ANGEL	1800 GTJ	94.2B.5S	30	ZARAGOZA	50013	LEVE
20123481	FERNANDEZ VIAMONTE, F.J.	5317 CBF	94.2B.5T	30	ZARAGOZA	50012	LEVE
20123576	CASTILLO LOP, DANIEL	3607 GTW	94.2B.5S	30	ZARAGOZA	50001	LEVE
20123612	PALACIO MARTINEZ, CARLOS	8969 DSK	94.2B.5S	30	ZARAGOZA	50007	LEVE
20123657	MILLAN CORTES, TEODORO	2819 CSS	94.2B.5S	30	ZARAGOZA	50006	LEVE
20123694	DE LA PUERTA, ANDRES J.	4768 DCR	94.2B.5S	30	ZARAGOZA	50006	LEVE
20123309	SANCHEZ LAMPEREZ, JUAN	1688 HJB	94.2B.5S	30	MARLOFA	50692	LEVE
20123419	SANTIAGO TEZANOS, OSCAR	B 1299 VD	94.2B.5S	30	ABRERA	8630	LEVE
20123444	LILIA SEVERIN, JORGE	7908 GWF	94.2B.5S	30	UTEBO	50180	LEVE
20123451	ACEÑA FABIAN, JOSE M.	6476 HCZ	94.2B.5T	30	UTEBO	50180	LEVE
20123521	SALVADOR CELMA, ANGEL	8764 FBR	94.2B.5S	30	ALCAÑIZ	44600	LEVE
20123522	VILLAGRASA BARRACHINA F	7503 CHW	94.2B.5S	30	BUJARALAZ	50177	LEVE
20123531	HEPOLUZ, S.L.	7914 GSW	94.2B.5S	30	S. VICENTE	3690	LEVE
20123539	KHAN DILAWAR	Z 1979 BK	94.2B.5S	30	TORTOSA	43500	LEVE
20123566	TOT PER VIURE DELTA, S.L.	6319 FHY	94.2B.5S	30	AMPOSTA	43870	LEVE
20123603	GONZALVO CALVETE, A.F.	Z 0878 BN	94.2B.5S	30	ESCATRON	50790	LEVE
20123607	CVS 210970 DISTRIBUCION	9534 FDV	94.2B.5S	30	LERIDA	25001	LEVE
20123618	SIMA SORIN	V 0720 FC	94.2B.5S	30	BENIGANIM	46830	LEVE
20123619	CRÍA IONEL	V 8750 ED	94.2B.5S	30	ALBERIC	46260	LEVE
20123660	PETRAECHE IONEL	4539 BNP	94.2B.5S	30	GANDIA	46700	LEVE
20123687	VARGA BELA	V 6996 LE	94.2B.5T	30	CULLERA	46400	LEVE
20123699	ALFONSO VELIZ, YENISLAIN	Z 7961 AM	94.2B.5S	30	BARCELONA	8026	LEVE

Núm. expte.	Sancionado	Matrícula	Art. infr.	Euros	Población	CP	Clase
20123701	DE LA CRUZ GRANADOS, A.	7966 DKX	94.2B.5S	30	S. CUGAT V.	8173	LEVE
20123421	ANOS BELTRAN, MIGUEL A.	2008 HHH	94.2B.5T	30	CASPE	50700	LEVE
20123538	ERRACHIDY SAID	L 3986 AD	94.2B.5S	30	CASPE	50700	LEVE
20123540	MORENO BIELSA, IRENE	Z 9572 SB	94.2B.5S	30	CASPE	50700	LEVE
20123553	BOLETALIA, S.L.	Z 2966 BF	94.2B.5S	30	CASPE	50700	LEVE
20123590	GHEORGHE BUMB ALEX.	4060 CBJ	94.2B.5S	30	CASPE	50700	LEVE
20123592	RODRIGUEZ ROEL, R.	Z 8364 BL	94.2B.5S	30	CASPE	50700	LEVE
20123626	RODRIGUEZ ROEL, LUIS J.	Z 9914 AX	94.2B.5S	30	CASPE	50700	LEVE
20123648	ROS PEREZ, ANTONIO	3683 FWC	94.2B.5S	30	CASPE	50700	LEVE
20123653	CENTOL AMBROS, J.C.	5334 CJB	94.2B.5S	30	CASPE	50700	LEVE
20123679	MARTINEZ CARRILLO, J.J.	0877 BRC	94.2B.5T	30	CASPE	50700	LEVE

CUARTE DE HUERVA

Notificación edictal de bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes

Núm. 11.380

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 262, de fecha 8 de octubre de 2012, se practica la misma mediante el presente edicto. Dicha resolución transcrita literalmente dice:

«Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

MONIKA IVANOVA YANCHEVA (PASAPORTE 353588633).
GEORGE ALEXANDRU IORDACHE (SIN DOCUMENTO).
EUGEN SILVIU RACAUTANU (PASAPORTE 12944439).
BIANCA MARIA PEIXOTO SAMPAIO (SIN DOCUMENTO).
VICTOR CONSTANTINA (NIE X8849564S).
IONUT CLAUDIU CONSTANTINA (X 8849683L).
IONICA CONSTANTINA (NIE X88494466D).
FLORIN ALEXANDRU CONSTANTINA (NIE X8849627D).
BIANCA ANDREA DOCHITA (SIN DOCUMENTO).
LUIA KUROCIK (PASAPORTE C7K7KJ122).
ADAM WLADYSLAW CIESLIK (PASAPORTE AH3464064).
MARCIN PIECHOWIAK (AL9431578).
PIOTR JOZEF KMIETCIK (PASAPORTE AL6082122).
EMIL DOCHITA (NIE X5392885B).
HECTOR ROBERTO LAMATTINA (NIE X4248136J).
NICOLAE CACE (NIE X6979277L).
MARCELA ALEJANDRA CEBALLOS (NIE X5621024P).
MELISA GABRIELA BARREIRO (NIE X5602671T).
CAROLINA ALEJANDRA BARREIRO (NIE X5620648T).
MANUEL ANTONIO VIEGAS PIRES (NIE X8936053R).
JOANA PATRICIA FIGUEIREDO PIRES (NIE Y0002558L).
CRISTINA M. DUARTE FREIRA FIGUEIREDO (NIE Y0002498M).
MUDASSAR MEHMOOD (PASAPORTE KH026230).
SAGHIR AHMED (PASAPORTE KH031375).
ASIM AKRAM (PASAPORTE KG313367).
AMIR FAROOQ (PASAPORTE KG313378).
MUHAMMAD YOUNIS (PASAPORTE BG6903761).
IJAZ ANWAR (PASAPORTE KH360135).
AYAZ FAISAL (PASAPORTE BK8912522).
ANA GABRIELA ROMO FRAGOSO (NIF 73222377Z).
CARLOS VALIÑO COLAS (NIF 17727657Q).
RAFAEL MORENO BORRAZ (NIF 25183590Q).
MARCELO MAXIMILIANO DIAZ RUBIO (NIE X7173732D).

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el BOPZ núm. 155, de fecha 9 de julio de 2012; núm. 182, de fecha 9 de agosto 2012, y núm. 212, de fecha 14 de septiembre de 2012, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 3 de octubre de 2012,

En base a estos antecedentes,

RESUELVO:

Primero. — Dar de baja en el padrón de habitantes de la localidad a las personas reseñadas anteriormente, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el censo electoral.

Segundo. — Notificar esta resolución a los interesados.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión ordinaria que este celebre».

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, el cual se entenderá presuntamente desestimado por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución expresa del recurso.

— Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin que se le hubiere notificado la resolución expresa del mismo.